

N<sup>a</sup> Exp.: 222/20

**ASUNTO:** Recomendaciones, de la Dirección General de Innovación Educativa, a las comunidades educativas de los centros escolares de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con el uso de pañuelo en la cabeza dentro de las instalaciones de los mismos.

El sistema educativo riojano, al igual que la mayoría de los sistemas educativos europeos, está fomentando la educación inclusiva.

Esta educación inclusiva ha de tener presentes todas las expresiones de la diversidad en sus aulas: diversidad lingüística, diversidad cultural, de capacidades, de orientación sexual, de género y de medios socioeconómicos. Se trata de garantizar que todos los niños, niñas y jóvenes tengan acceso a la educación, pero no a cualquier educación, sino a una educación de calidad con igualdad de oportunidades, justa y equitativa para todos y para todas.

La inclusión es un concepto que hace referencia al modo en que la sociedad, y la escuela obligatoria como parte de ella, deben responder a la diversidad. En la práctica, se traslada la responsabilidad educativa, hasta ahora focalizada en la respuesta individualizada al alumnado a cargo únicamente del profesional que le atiende directamente, a la asunción de la responsabilidad educativa conjunta de toda la comunidad.

El Decreto 19/2015, de 12 de junio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, así como el Decreto 21/2015, de 26 de junio, por el que se establece el currículo de Bachillerato, contemplan que el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja debe ser capaz, a través de un currículo flexible, de dar una respuesta inclusiva, adaptada y habilitadora a las diferencias individuales del alumnado en el marco normalizado del centro, con la finalidad de permitir que el alumno actúe con autonomía y responsabilidad en el seno de una sociedad pluralista, en la cual tendrá que convivir con valores, creencias y culturas variadas.

A su vez, el Decreto 4/2009, de 23 de enero, por el que se regula la convivencia en los centros docentes, establece que: “ante las transformaciones sociales experimentadas en los últimos años y la percepción de incremento de la conflictividad social y escolar, el mundo educativo debe ofrecer una rápida respuesta en el impulso de los valores de respeto, convivencia y aproximación crítica y positiva al conflicto, tan necesarios para la consolidación de una sociedad democrática, capaz de promover y respetar el ejercicio de los derechos tanto individuales como colectivos”.

El citado Decreto proporciona un marco equilibrado de convivencia para garantizar el ejercicio de los derechos de los profesores, alumnos y familias, así como para promover el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/120249	Otros	Solicitudes y remisiones generales		2020/0661256
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa				
2				

cumplimiento de sus respectivas obligaciones. Igualmente se refuerza el carácter educativo que deben tener todos los procesos y las acciones que se emprendan para prevenir, corregir o sancionar las actuaciones inadecuadas o irrespetuosas con los derechos de otros miembros de la comunidad escolar.

Además de la definición del marco del modelo educativo de la escuela inclusiva, los Decretos referidos, incluyen la adaptación del modelo a las características de cada centro y a las características del alumnado. Para ello, los centros cuentan con su Proyecto Educativo de Centro, así como la tutoría, la orientación y la atención a la diversidad.

Pero la necesaria autonomía para poder decidir el Proyecto Educativo de Centro de acuerdo con las características del contexto, ha de conjugarse con el hecho de que el centro educativo funciona y se integra dentro de un sistema educativo de forma interdependiente. Cada centro educativo ha de ser autónomo, pero al mismo tiempo está en interacción y participa en las metas comunes acordadas para todo el sistema educativo.

Por todas las consideraciones realizadas, y en el contexto del marco educativo pedagógico de la escuela inclusiva y de la atención a la diversidad, la Dirección General de Innovación Educativa ha considerado conveniente dirigir a las comunidades educativas de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja las siguientes recomendaciones en relación con el uso de pañuelo en la cabeza:

1. No impedir la escolarización a las alumnas que porten pañuelo en la cabeza. En este sentido, en aquellos centros escolares cuyos proyectos educativos o reglamentos de organización y funcionamiento no lo permitan, se recomienda que procedan a su revisión, desde el planteamiento de la educación inclusiva y la atención a la diversidad establecidos en el Decreto 19/2015, de 12 de junio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria en La Rioja, y en el Decreto 21/2015, de 26 de junio, por el que se establece el currículo de Bachillerato.
2. Promover, en los proyectos educativos y en los reglamentos de organización y funcionamiento del centro, compromisos educativos entre las familias o tutores y tutoras legales y el propio centro, en los que se consignen las actividades que las familias, el profesorado y el alumnado se comprometen a desarrollar, a fin de que adquieran unas bases sólidas para la educación para toda la vida y sean capaces de dirigir con sentido sus propias vidas y de elegir sus propios destinos, ser responsables de sus propias decisiones e integrarse en la sociedad de manera activa, crítica y responsable.

Estas recomendaciones, a su vez, formarán parte de la guía para la elaboración del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Centro (ROFC), determinadas en el Decreto 54/2008 de 19 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de la Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/120249	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2020/0661256
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			